



Consejo Económico
y Social

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/1997/L.10/Add.18
16 de abril de 1997

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
53° período de sesiones
Tema 26 del programa

INFORME DE LA COMISION AL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL SOBRE
LA LABOR REALIZADA EN SU 53° PERIODO DE SESIONES

Proyecto de informe de la Comisión

Relatora: Sra. Margarita ESCOBAR LOPEZ

INDICE*

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
XVIII. SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS	1 - 39	2

* El documento E/CN.4/1997/L.10 y sus adiciones contendrán los capítulos del informe relativos a la organización del período de sesiones y a los diversos temas del programa. Las resoluciones y decisiones aprobadas por la Comisión, así como los proyectos de resolución y decisión y otras cuestiones sometidas al Consejo Económico y Social figurarán en el documento E/CN.4/1997/L.11 y en las adiciones al mismo.

XVIII. SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

1. La Comisión examinó el tema 18 del programa junto con el tema 9 (véase cap. IX) en sus sesiones 34ª y 35ª, el 2 de abril, en sus sesiones 37ª a 39ª, el 3 de abril, en sus sesiones 43ª a 45ª, el 7 de abril, en su 58ª sesión, el 11 de abril, en su 64ª sesión, el 15 de abril, y en su 66ª sesión, el 16 de abril de 1997 1/.
2. Los documentos distribuidos en relación con el tema 18 del programa figuran en el anexo ... del presente informe. En el anexo ... figura una lista de las resoluciones y decisiones aprobadas por la Comisión.
3. En la 34ª sesión, el 2 de abril de 1997, hicieron declaraciones:
 - a) la Sra. Mona Rishmawi, experta independiente sobre la situación de los derechos humanos en Somalia, para presentar su informe (E/CN.4/1997/88);
 - b) la Sra. Leila Takla, Presidenta de la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias para Cooperación Técnica en materia de Derechos Humanos.
4. En la 35ª sesión, el 2 de abril de 1997, hicieron declaraciones:
 - a) el Sr. Thomas Hammarberg, Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en Camboya, para presentar su informe (E/CN.4/1997/85);
 - b) la Sra. Mónica Pinto, experta independiente sobre la situación de los derechos humanos en Guatemala, para presentar su informe (E/CN.4/1997/90);
 - c) el Sr. Adama Dieng, experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en Haití, para presentar su informe (E/CN.4/1997/89).
5. En el debate general sobre el tema 18 del programa hicieron declaraciones 2/ los siguientes miembros de la Comisión: Bangladesh (39ª), Egipto (43ª), El Salvador (35ª), India (35ª), Japón (35ª), Madagascar (43ª), Malasia (39ª), Países Bajos (en nombre de la Unión Europea) (39ª), Pakistán (43ª) y Sudáfrica (43ª).
6. La Comisión escuchó declaraciones de los observadores de Australia (43ª), Guatemala (38ª), Kenya (43ª), Mongolia (45ª), Nigeria (43ª), Polonia (43ª) y Togo (45ª).

7. La Comisión también escuchó declaraciones de las siguientes organizaciones no gubernamentales: Consejo Indio para la Educación (39ª), Comisión Internacional de Juristas (38ª) y Federación Latinoamericana de Asociaciones de Familiares de Detenidos-Desaparecidos (39ª).

8. El observador de Haití hizo una declaración equivalente a las que se hacen en ejercicio del derecho de respuesta (35ª).

Asistencia a Guatemala en materia de derechos humanos

9. En su 58ª sesión, el 11 de abril de 1997, el representante de México presentó el proyecto de resolución E/CN.4/1997/L.61, patrocinado por Colombia, El Salvador, España, los Estados Unidos de América, Guatemala, México, Noruega, el Perú y Venezuela. Posteriormente, se sumaron a los autores Costa Rica, Honduras, Italia, Nicaragua, la República Dominicana y el Uruguay.

10. El representante de México revisó verbalmente el texto del proyecto de resolución de la manera siguiente:

- a) al final del segundo párrafo del preámbulo sustituyó la palabra "entities" por la palabra "actors";
- b) en el cuarto párrafo del preámbulo sustituyó las palabras "monitor the permanent" por las palabras "verify the definitive";
- c) en el sexto párrafo del preámbulo se sustituyeron las palabras "in some cases involvinq" por las palabras "in which, in some cases" y se incluyó la palabra "participated" después de las palabras "government officials";
- d) en el séptimo párrafo del preámbulo, después de las palabras "and discrimination" se sustituyeron las palabras "suffered by" por la palabra "that"; y después de las palabras "in Guatemala" se añadieron las palabras "suffered and are suffering";
- e) al final del párrafo 1 de la parte dispositiva se sustituyó la palabra "preparation" por las palabras "drawing up";
- f) al final del párrafo 3 de la parte dispositiva se sustituyó la palabra "during" por la palabra "in";
- g) en el párrafo 4 de la parte dispositiva se añadió la palabra "judicial" antes de la palabra "proceedings";

- h) en el párrafo 6 de la parte dispositiva se sustituyó la palabra "implementing" por las palabras "compliance with";
- i) en el párrafo 8 de la parte dispositiva se sustituyó la palabra "multilingual" por la palabra "plurilingual";
- j) en el párrafo 9 de la parte dispositiva se sustituyeron las palabras "to enable" por las palabras "with a view to enabling";
- k) en el párrafo 10 de la parte dispositiva se sustituyó la palabra "consultation" por la palabra "concertation";
- l) se suprimió el párrafo 14 de la parte dispositiva que decía "**Request the Secretary General to terminate the mandate of the independent expert and, taking account of the verification work of MINUGUA and of the information provided by the Government of Guatemala and the non-governmental human rights organizations, to submit a report to the Commission on Human Rights at its fifty-fourth session on the evaluation and development of measures adopted by the Government and other bodies concerning the provision of advisory services in the field of human to the Government of Guatemala and the non-governmental human rights organizations;**";
- m) el párrafo 15 pasó a ser el párrafo 14 y se añadió al final la frase "and regrets her resignation presented to the Secretary-General in March this year.";
- n) se añadió un nuevo párrafo 15.

11. Hicieron declaraciones en relación con el proyecto de resolución los representantes del Canadá, México y los Países Bajos, así como el observador de Guatemala.

12. A petición del representante de los Países Bajos la Comisión aplazó el examen del proyecto de resolución E/CN.4/1997/L.61;

13. En su 64ª sesión, el 15 de abril de 1997, la Comisión reanudó el examen del proyecto de resolución E/CN.4/1997/L.61.

14. El representante del Canadá hizo una declaración para explicar su voto antes de la votación.

15. De conformidad con el artículo 28 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, se señalaron a la atención de la

Comisión las consecuencias administrativas y presupuestas 3/ del proyecto de resolución.

16. El proyecto de resolución, en su forma revisada verbalmente, fue aprobado sin votación. Para el texto aprobado, véase el capítulo II, sección A, resolución 1997/51.

Servicios de asesoramiento, cooperación técnica y Fondo de Contribuciones Voluntarias para Cooperación Técnica en Materia de Derechos Humanos

17. En la 58ª sesión celebrada el 11 de abril de 1997, el representante de Alemania presentó el proyecto de resolución E/CN.5/1997/L.65 patrocinado por Alemania, la Argentina, Austria, Belarús, Bélgica, Benin, el Brasil, Bulgaria, el Canadá, Chile, Colombia, Croacia, Dinamarca, El Salvador, España, Etiopía, la Federación de Rusia, Finlandia, Francia, el Gabón, Grecia, la India, Irlanda, Italia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Nicaragua, Noruega, los Países Bajos, el Perú, Polonia, Portugal, la República Checa, la República de Corea, la República Dominicana, Rumania, Sudáfrica, Suecia, Suiza, el Togo y Ucrania. Posteriormente, su sumaron a los patrocinadores Australia, Bangladesh, Bolivia, los Estados Unidos de América, la ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, Guinea Ecuatorial, Malí, Mongolia, Nueva Zelandia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el Senegal y el Uruguay.

18. El representante de Alemania revisó verbalmente el proyecto de resolución de la manera siguiente:

- a) Al final del cuarto párrafo del preámbulo se añadió la frase "y tomando nota también de las recomendaciones de la Junta de Síndicos de dicho Fondo".
- b) En el párrafo 1 de la parte dispositiva se sustituyó la palabra "destinados" por las palabras "prestados a petición de los gobiernos con miras".
- c) Al final del mismo párrafo se suprimieron las palabras "en particular dado que estas actividades se desarrollan a petición de los gobiernos".
- d) En el párrafo 4 de la parte dispositiva se sustituyeron las palabras "eficazmente a los Estados y alentarlos a reforzar los derechos

humanos" por las palabras "a los Estados a promover y proteger los derechos humanos y a reforzar".

e) En el párrafo 5 de la parte dispositiva se sustituyeron las palabras "deben considerarse un complemento" por las palabras "no exime a ningún país" y se suprimieron las palabras "de las que no se exime a ningún gobierno". En el mismo párrafo se añadió la palabra "help" antes de la palabra "produce".

f) En el párrafo 9 de la parte dispositiva se sustituyeron las palabras "los proyectos destinados a fortalecer" por las palabras "la promoción de todos". Al final del párrafo se sustituyeron las palabras "la realización de proyectos conjuntos" por las palabras "trabajar juntos en la realización de proyectos".

19. El proyecto de resolución, en su forma revisada verbalmente, fue aprobado sin votación. Para el texto aprobado, véase el capítulo II, sección A, resolución 1997/46.

Asistencia a Somalia en materia de derechos humanos

20. En la 58ª sesión, el 11 de abril de 1997, el representante de Italia presentó el proyecto de resolución E/CN.4/1997/L.71, patrocinado por Alemania, Bulgaria, el Canadá, Dinamarca, España, Francia, Italia, Letonia, Noruega, Portugal, la República de Corea, Rumania, Sudáfrica y Suecia. Posteriormente se sumaron a los autores Australia, los Estados Unidos de América, Irlanda, el Japón y Nueva Zelandia.

21. De conformidad con el artículo 28 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, se señalaron a la atención de la Comisión las consecuencias administrativas y presupuestarias 3/ del proyecto de resolución.

22. El proyecto de resolución fue aprobado sin votación. Para el texto aprobado, véase el capítulo II, sección A, resolución 1997/47.

Asistencia a los Estados para el fortalecimiento del Estado de derecho

23. En la 58ª sesión, el 11 de abril de 1997, el representante del Brasil presentó el proyecto de resolución E/CN.4/1997/L.72, patrocinado por Alemania, la Argentina, Austria, Bélgica, el Brasil, Bulgaria, el Canadá, Cabo Verde, Chile, Colombia, El Salvador, Etiopía, la Federación de Rusia,

Francia, Guatemala, Italia, Mozambique, el Perú, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudáfrica, el Uruguay y Venezuela. Posteriormente se unieron a los autores Argelia, Australia, Benin, el Gabón, Grecia, Haití, la India, Madagascar, Malí, Mongolia, Nicaragua, el Paraguay, el Senegal y el Togo.

24. El proyecto de resolución fue aprobado sin votación. Para el texto aprobado, véase el capítulo II, sección A, resolución 1997/48.

Situación de los derechos humanos en Haití

25. En la 58ª sesión, celebrada el 11 de abril de 1997, el observador de Venezuela presentó el proyecto de resolución E/CN.4/1997/L.78, patrocinado por la Argentina, el Brasil, el Canadá, Chile, Dinamarca, El Salvador, Francia, Grecia, Haití, Hungría, Nicaragua, el Perú, la República Dominicana y Venezuela. Posteriormente, se sumaron a los patrocinadores Alemania, Argelia, España, los Estados Unidos de América, Honduras, Israel, México, Suecia y el Uruguay.

26. El observador de Venezuela revisó oralmente el proyecto de resolución como sigue:

- a) en el párrafo 2 de la parte dispositiva, la frase "así como, más recientemente," se sustituyó por "y toma nota";
- b) en el párrafo 7 de la parte dispositiva, las palabras "incorporación de" se sustituyeron por las palabras "continuación de los".

27. El representante de los Países Bajos propuso enmendar el proyecto de resolución suprimiendo, en el párrafo 18 de la parte dispositiva, la frase "con el apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas;".

28. El representante de Irlanda y el observador de Venezuela hicieron declaraciones en relación con el proyecto de resolución.

29. De conformidad con el artículo 28 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, se señalaron a la atención de la Comisión las consecuencias administrativas y presupuestarias 3/ del proyecto de resolución.

30. A petición del observador de Venezuela, se aplazó el examen del proyecto de resolución.

31. En su 64ª sesión, celebrada el 15 de abril de 1997, la Comisión reanudó el examen del proyecto de resolución E/CN.4/1997/L.78.

32. En esa misma sesión, el observador de Venezuela hizo las siguientes revisiones orales adicionales al proyecto de resolución:

- a) En el párrafo 7 de la parte dispositiva, después de la palabra "continuación" insertar "de la incorporación". En el mismo párrafo, sustituir "al establecimiento de una" por las palabras "toma nota de la labor de la".
- b) Al final del párrafo 18 de la parte dispositiva, suprimir la frase "con el apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas;".

33. El representante de Irlanda hizo una declaración relativa al proyecto de resolución en su forma revisada.

34. El proyecto de resolución, en su forma revisada oralmente, fue aprobado sin votación. Para el texto de la resolución aprobado, véase el capítulo II, sección A, resolución 1997/52.

Situación de los derechos humanos en Camboya

35. En la 58ª sesión, celebrada el 11 de abril de 1997, el observador de Australia presentó el proyecto de resolución E/CN.4/1997/L.80, patrocinado por Alemania, Australia, Austria, Bélgica, el Canadá, Irlanda, el Japón, Nueva Zelandia, Noruega, los Países Bajos, Rumania y Suecia. Posteriormente, se sumaron a los patrocinadores los Estados Unidos de América, Francia, Italia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

36. El representante de México hizo una declaración en relación con el proyecto de resolución.

37. Indonesia (en nombre de los Estados miembros de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental) hizo una declaración para explicar su voto antes de la votación.

38. El proyecto de resolución fue aprobado sin votación. Para el texto aprobado, véase el capítulo II, sección A, resolución 1997/49.

Situación de los derechos humanos en Liberia

39. En la 66ª sesión, celebrada el 16 de abril de 1997, el Presidente, en nombre de la Comisión, hizo la siguiente declaración concerniente a la situación de los derechos humanos en Liberia:

"La Comisión de Derechos Humanos, reunida en Ginebra del 10 de marzo al 18 de abril de 1997, recordando la declaración del Presidente sobre la

situación de los derechos humanos en Liberia de fecha 24 de abril de 1996, hecha en la 62ª sesión del 52º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, y todas las resoluciones anteriores del Consejo de Seguridad sobre Liberia, en particular la resolución 1041 (1996) de 26 de enero de 1996, acoge complacida la firma del Acuerdo de Abuja y del calendario de aplicación revisado a que procedieron en agosto de 1996 los dirigentes de las facciones de Liberia. La Comisión acoge también con beneplácito los importantes progresos realizados en la desmovilización y el desarme de las facciones en guerra conforme al calendario de aplicación, que se espera que culmine con las elecciones generales que está previsto que tengan lugar en Liberia en mayo de 1997, e insta a todos los liberianos a que procedan rápidamente a la reconciliación y a la creación de un orden político y democrático viable en su país.

En esta perspectiva, la Comisión observa con agrado que varios partidos políticos se han inscrito en el registro de la Comisión Electoral recientemente reestructurada, que dirige un presidente no perteneciente a ninguna facción, y que hay planes para proceder al nombramiento de un nuevo jefe de la judicatura y de otros miembros superiores de ésta.

La Comisión expresa su sincero agradecimiento a la Comunidad Económica de los Estados de Africa Occidental (CEDEO) y al Grupo de Vigilancia de la Cesación del Fuego de la Comunidad Económica de los Estados de Africa Occidental (ECOMOG), y señala la necesidad de incrementar el potencial de las tropas de mantenimiento de la paz desplegada sobre el terreno a fin de garantizar la seguridad en el país durante el período electoral. A este respecto, la Comisión invita a todos los Estados Miembros del sistema de las Naciones Unidas y a todas las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que presten asistencia técnica y financiera a Liberia, a fin de hacer frente a la situación humanitaria, y a que faciliten al ECOMOG la ayuda logística y financiera necesaria para que pueda cumplir su mandato.

La Comisión expresa también su agradecimiento a los Estados que han contribuido hasta la fecha al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas

para Liberia y pide a otros Estados que contribuyan generosamente al Fondo. Expresa también su gratitud a la Organización de la Unidad Africana, las Naciones Unidas, el Comité Internacional de la Cruz Roja, las organizaciones no gubernamentales y la comunidad internacional por los esfuerzos que han desplegado en el suministro de asistencia humanitaria a Liberia y en el aseguramiento de la paz en este país.

La Comisión destaca la necesidad de cohesión de las facciones y los partidos, divididos actualmente según los grupos étnicos, para cumplir lo estipulado en el Acuerdo de Abuja y en la ley electoral de la nación, y alienta al Grupo de Nueve Estados de Africa Occidental que se reúne mensualmente en Monrovia a que impulse la cuestión de la cohesión de las facciones y a que actúe como freno ante cualquier exceso de las facciones.

La Comisión insta al Centro de Derechos Humanos a que, una vez finalizadas las elecciones y a petición del Gobierno de Liberia, proporcione servicios de asesoramiento y de asistencia técnica que permitan reactivar las maltrechas estructuras y los mecanismos de derechos humanos, y pide al Secretario General de las Naciones Unidas que estudie la posibilidad de enviar supervisores electorales y supervisores de derechos humanos internacionales a Liberia, al menos durante las elecciones y el período inmediatamente posterior a éstas.

La Comisión decide seguir examinando el asunto en relación con el tema 18 del programa, titulado "Servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos".
